GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

ORDEN DE LA CONSEJERA DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE UNA ORDEN REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y EL ACCESO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

La ordenación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia creado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ha exigido una labor de desarrollo reglamentario por parte de las diferentes Comunidades Autónomas, dentro del marco establecido por el Consejo Territorial del Sistema y por los Reales Decretos aprobados por el Gobierno de la nación, para fijar las condiciones básicas del ejercicio del derecho reconocido en la citada Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Con la aprobación de las Órdenes de 15 de mayo de 2007 y 7 de noviembre de 2007 del Departamento de Servicios Sociales y Familia, la Comunidad Autónoma de Aragón completó la regulación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de la dependencia y el régimen de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema para Autonomía y Atención a la Dependencia, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos contenidos en la citada Ley 39/2006.

Tras los cambios normativos operados desde la entrada en vigor y aplicación de la Ley de Dependencia y con el fin de garantizar la seguridad jurídica en la aplicación de las normas, se ha considerado necesario aprobar una nueva orden que venga a simplificar el procedimiento y acortar los plazos de tramitación, todo ello al objeto de dar una respuesta ágil y con el mayor grado de efectividad posible a los ciudadanos y ciudadanas, simplificando los trámites, al tiempo que se avanza en una modificación en el entorno de tramitación del procedimiento, pasando del formato papel a una tramitación telemática.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y atendiendo a las competencias atribuidas al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales previstas en el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, dispongo:

Primero: Iniciar el procedimiento para la elaboración de una Orden reguladora del procedimiento para el reconocimiento de la situación de

dependencia y el acceso a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo: Atribuir la elaboración y tramitación de este proyecto normativo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, bajo la supervisión de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Tercero: El procedimiento para la elaboración de esta Orden se ajustará a los trámites establecidos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

Zaragoza, 12 de junio de 2018

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales

Fdo.: María Victoria Broto Cosculluela